

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001-33-33-015-2023-00044-00
Medio de control	Protección de los derechos e intereses colectivos (Acción Popular)
Accionante	Wilson de Jesús Echavarría Holguín
Accionado	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física
Vinculadas	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Área Metropolitana del Valle de Aburrá
Sustanciación No.	031 de 2023
Asunto	Solicita colaboración de la Personería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Antioquia

Por auto del 14 de febrero de 2023, notificado por estados del 15 del mismo mes y año, esta agencia judicial admitió la demanda de la referencia y ordenó, **a cargo de la parte actora**, la publicidad de la acción popular mediante la lectura del extracto de la misma, como un aviso en cuatro ocasiones en diferentes días en una emisora de amplia sintonía local, en un horario comprendido entre las 7:00 am y las 7:00 pm. Sin embargo, a la fecha, la parte accionante no ha acreditado el cumplimiento de dicha carga.

Así las cosas, por la naturaleza de la acción y en aras de impulsar el presente proceso **SE SOLICITA A LA PERSONERÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TENCNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), SU COLABORACIÓN PARA QUE PUBLIQUE DURANTE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, un lugar visible, el aviso a la comunidad que se anexará al oficio que se expida por el despacho y remita constancia de la publicación de la presente acción popular al correo adm15med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA GONZÁLEZ LONDOÑO

Juez

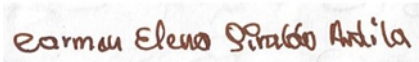
LM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 20 de febrero de 2023. Fijado a las 8.00 a.m.



CARMEN ELENA GIRALDO ARDILA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 3 de febrero de 2023

AVISO A LA COMUNIDAD

RADICACIÓN: 05-001-3333-015-2022-00382-00

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: JAIME CARTAGENA BERMÚDEZ

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

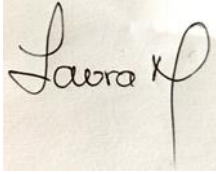
Se da a conocer a la **COMUNIDAD**, lo siguiente:

En el Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Medellín, se tramita la demanda referenciada, en la que se citan como derechos vulnerados los de "a) *El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y b) La seguridad y salubridad públicas.*" y se pretende: "1. Ordenar al señor alcalde presentar un inventario de los inmuebles que han ocupado espacio público en los sectores mencionados en los hechos, identificando claramente el área privada y el espacio público (anden y antejardín) invadido. 2. Ordenar el inicio de los procesos tendientes a la recuperación inmediata del espacio de uso público invadido. (andenes y antejardines), realizando las obras tendientes la construcción de andenes donde no los hay y a recuperar los que han sido invadidos, delimitar los parámetros privados con los de uso público, que identifique los antejardines y andenes, recuperar la adecuada movilidad peatonal y la armonía del paisaje urbano. 3. Declarar la vulneración de los derechos colectivos mencionados por el señor alcalde municipal."

En los hechos se indica que la vulneración está relacionada con la afectación al espacio público en la carrera 48, en la Avenida de los Estudiantes y en el barrio

Metrópolis del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Antioquia).

Atentamente,



LAURA NATALIA MAYA CÁRDENAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Firmado Por:
Laura González Londoño
Juez
Juzgado Administrativo
015
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c03db5f3929966e15c40c19f44c8d8d4fbc32579ad1f6f6810ac71180c0072**

Documento generado en 17/02/2023 01:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>